

Parral, de  
05 Dic 2012 de 2012

DECRETO EXENTO N° 5933 /

**VISTOS:**

- 1) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 756 de fecha 16 de Diciembre del 2011, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2012.-
- 4) Decreto N° 1777, con fecha 04 de Abril de 2012 que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Publica "Avisos Radiales", ID 1754-12-L112.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se ha realizado una Licitación Pública con la finalidad de informar a la ciudadanía a través de avisos radiales las actividades y programas de los diferentes establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- Que se recibió una oferta para la Licitación Pública ID 1754-12-L112.
- 3.- Que, el proponente SOCIEDAD RADIODIFUSION MAULE SUR LTDA, Rut 76.196.668-5, no presenta Boleta de Seriedad de la oferta solicitada en el número 11.3.- de las Bases Administrativas donde se indica que "Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria o vale vista extendida a la orden de I. Municipalidad de Parral-Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta.

**D E C R E T O:**

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles la única oferta presentada por el proponente SOCIEDAD RADIODIFUSION MAULE SUR LTDA, Rut 76.196.668-5, conforme a el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, por no cumplir lo señalado en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas.
  - 2.- **DECLÁRESE**, Desierto el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "Avisos Radiales" ID 1754-12-L112, conforme a lo establecido en el artículo N° 9 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, por no cumplir lo señalado en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas.
- "11.3.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria o vale vista extendida a la orden de I. Municipalidad de Parral-Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un valor de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
ALCALDE


**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
ALCALDE DE PARRAL



  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
Vº Bº JURÍDICO



  
IUE/ARC/VRE/FSV/pea  
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra